

arch.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8179

Artículo-1º:--Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 317,70.- (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS), a favor del agente MULLER Juan, Legajo Nº 8346/1, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1993

Artículo-2º:--Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1993

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.7.
- EN EXCESO -

Artículo-3º:--Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1993.

Artículo-4º:--Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:--Autorizase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago.-



Artículo-6º:--Comuníquese, etc.--

SALA DE SESIONES. Lanús, 1 de abril de 1996.--

[Signature]
REVISOR

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0617
DE FECHA 17 ABR 1996

Registrada bajo el No 8179
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

